

ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se da publicidad a la Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por Resolución de 30 de abril de 2001.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Dar publicidad a la Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado con fecha 30 de abril de 2001 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 25 de septiembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

RESOLUCION DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA ADMINISTRACION LOCAL, POR LA QUE SE EFECTUA LA FORMALIZACION DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 30 DE ABRIL DE 2001.

Adoptados por las Corporaciones Locales acuerdos de resolución del concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de 30 de abril de 2001, de acuerdo con

la competencia atribuida a las mismas en el artículo 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones coincidentes a favor de idénticos concursantes y en consecuencia, llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación, al objeto de evitar nombramientos simultáneos a favor de un mismo concursante, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en el artículo 8 y disposición adicional séptima. 2 del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, resuelve:

PRIMERO.—Eleva a definitivos los nombramientos efectuados por las Corporaciones convocantes a favor de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.—Los restantes puestos convocados y no incluidos en el Anexo, no han sido objeto de adjudicación por falta de solicitantes, por no reunir éstos los requisitos o puntuación mínima, por haber sido anuladas las correspondientes convocatorias en vía contencioso-administrativa, y por falta de remisión, por las Corporaciones Locales, de las resoluciones del concurso a esta Dirección General.

TERCERO.—El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

CUARTO.—Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local, Plaza de España, 17. 28071 Madrid) y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

QUINTO.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elec-

ción de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Director General, LUIS PEREZ DE COSSIO.

A N E X O

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

SECRETARIA DE ENTRADA

Badajoz:

- Ayuntamiento de Montijo. 0643501.
Desierta tras la fase de coordinación.

Cáceres:

- Ayuntamiento de Coria. 1026401.
Viera Pérez, Julián. Documento nacional de identidad número 7.724.315.

SECRETARIA-INTERVENCION

Badajoz:

- Ayuntamiento de Ahillones: 0601501.
Murillo Fuentes, Rosa María. Documento nacional de identidad número 8.814.101.
- Ayuntamiento de Valverde de Llerena: 0671501.
Rubio Cortés, María Fernanda. Documento nacional de identidad número 76.245.735

Cáceres:

- Ayuntamiento de Brozas: 1012801.
Arjona Solís, Luis. Documento nacional de identidad número 6.969.023.
- Ayuntamiento de Cañamero: 1017201.
Desierta tras la fase de coordinación.
- Ayuntamiento de Guadalupe: 1034001.
Desierta tras la fase de coordinación.
- Ayuntamiento de Navas del Madroño: 1052401.
Figueroa Pérez, Teresa. Documento nacional de identidad número 6.991.740.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector PP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de julio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1. Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115